



Principio de Procedencia:
1050.492

Resolución Número

(# 0 0 8 3 3)

27 MAR 2019

"Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico vigencia 2019"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el Decreto 1716 de 2009 y el decreto 260 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 90 establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en Desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto 4085 de 2011, ha venido desarrollando lineamientos metodológicos orientados a la estructuración y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico como son la guía para la generación de la política de prevención del daño antijurídico de marzo de 2013 y el Manual para la Elaboración de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de junio de 2014.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, define al Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que mediante Resolución 02965 del 07 de octubre del 2016 y su modificatoria 0478 del 22 de febrero de 2017, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece disposiciones internas y reglamenta el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica al interior de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, corresponde al Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, entre otras.

Que cada entidad debe diseñar su política de prevención de acuerdo al conocimiento que tenga en relación con el funcionamiento, contexto y restricciones que enmarcan su respectiva actividad y así mismo, de acuerdo al Decreto 1716 de 2009 se exige que cada comité de conciliación formule políticas sobre prevención de daño antijurídico.

Que mediante comunicación 20193010009991-SA del 18 de febrero de 2019, la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, aprobó la "POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA

M

8



Principio de Procedencia:
1050.492

Resolución Número

(# 00833)

27 MAR 2019

"Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico vigencia 2019"

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL." formulada por la Entidad.

Que el Comité de Conciliación de la Unidad, en Sesión Ordinaria N°4, del primero (01) de marzo de 2019, aprobó el documento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico el cual será adoptado por la Unidad durante la vigencia 2019.

Que, en mérito, de lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil periodo 2019, contenida en texto anexo, que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la divulgación de la política a todas las dependencias de la Unidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 27 MAR 2019

Dada en Bogotá,


JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
Director General

Proyectó: Ana Maria Prada
Revisó: Maria del Amparo Perez Corredor- Coordinadora Grupo Representación Judicial
Revisó: Hugo Moreno Cano - Jefe Oficina Asesora Juridica

27 MAR 2019

00833

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONAUTICA CIVIL**

**POLITICA DE PREVENCION DEL DAÑO
ANTI JURIDICO**

AÑO 2019

00833

27 MAR 2019

Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo y alcance	5
3. Términos y definiciones	6
4. Identificación del problema a resolver	7
Conciliaciones extrajudiciales.....	8
Demandas.....	9
Condenas y Acciones constitucionales.....	10
5. Paso 1 Identificación de la Actividad litigiosa	11
6. Paso 2: Análisis de las causas primarias o subcausas.....	15

7. Paso 3. Plan de Acción18

8. Paso 4 Seguimiento y evaluación22

1. Introducción

Mediante el artículo 1° del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, modificado por el Decreto 823 de 2017 se estableció que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Igualmente, la jurisdicción y competencia de la Unidad, modificada por el Decreto 823 de 2017 en su artículo primero señaló que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) es la autoridad en materia aeronáutica en todo el territorio nacional y le compete regular, certificar, vigilar y controlar a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello.

Le corresponde también, con carácter exclusivo, prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad. Así mismo, tiene bajo su responsabilidad la operación, explotación y provisión de servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo.

Igualmente, coordinará con la aviación del Estado lo necesario para gestionar la seguridad operacional, la seguridad de la aviación civil y la soberanía nacional.

Adelantará la investigación de accidentes, incidentes graves e incidentes en la aviación civil, siendo su objeto determinar las causas y factores que contribuyeron al suceso, para lo cual tendrá acceso irrestricto a los restos de las aeronaves, al lugar de los hechos y al material probatorio, y tendrá control absoluto sobre los mismos, para implementar las acciones correctivas que impidan su repetición y mitiguen los riesgos para el desarrollo seguro de la aviación civil.¹

La Aerocivil, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.²

Igualmente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 260 de 2004, modificado por el artículo 2° del Decreto 823 de 2017, le corresponde a la Unidad, entre otras funciones, realizar las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo.

De otra parte, la Ley 1444 de 2011 facultó al presidente de la República para la creación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la cual tiene dentro de sus

¹ Art. 1° Decreto 823 de 2017, que modifica el Art. 2° del Decreto 260 de 2004.

² Art. 3° Decreto 260 de 2004.

objetivos *“reducir las condenas impuestas al Estado por los organismos judiciales mediante políticas públicas que reduzcan la incidencia del daño antijurídico y estrategias que mejoren la defensa judicial de las entidades que conforman el Estado colombiano.”*³

El Decreto 4085 de 2011, modificado por el Decreto 915 de 2017 establece la organización de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, y mediante el artículo 18 indica que la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica, tiene como funciones *“proponer, implementar y hacer seguimiento a la política pública de prevención del daño, las conductas y los actos antijurídicos”*.⁴

En este sentido, cada entidad debe diseñar su política de prevención de acuerdo al conocimiento que tenga en relación con el funcionamiento, contexto y restricciones que enmarcan su respectiva actividad.⁵ Así mismo, de acuerdo al Decreto 1716 de 2009, compilado por el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, se exige que cada comité de conciliación formule políticas sobre prevención de daño antijurídico.⁶

De conformidad con lo anterior, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de la Dirección de Políticas y Estrategias ha realizado un acompañamiento a la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico.

³ Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Marzo de 2013. Pág. 6.

⁴ Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Marzo de 2013. Pág. 8.

⁵ Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Marzo de 2013. Pág. 8.

⁶ Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Marzo de 2013. Pág. 8.

2. Objetivo y alcance

Objetivo

Establecer las medidas y mecanismos preventivos con el fin de evitar que las omisiones, actuaciones administrativas y las decisiones de las diferentes dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil puedan generar la ocurrencia de situaciones internas y externa que le pueda implicar responsabilidades jurídicas y patrimoniales. Con el fin de lograr lo anterior, la Entidad se acoge al procedimiento propuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lograr así la implementación de una política de prevención del daño antijurídico para el año 2019

Alcance

La política de prevención del daño antijurídico y de defensa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil tiene como alcance todas las dependencias de la entidad, adicionalmente se hará mayor énfasis en las dependencias en las que se identifique que el ejercicio propio de su actividad pueda generar riesgos litigiosos para la Entidad

3. Términos y definiciones

Política de prevención del daño antijurídico: La política de prevención es la solución de los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico⁷.

Esta definición delimita lo que una política de prevención debe contener, en particular: i) identificación de un problema: el proceso, procedimiento, o actuación que tiene fallas y se constituye como generador de daño antijurídico. Este problema es una falencia administrativa que ocasiona litigiosidad y puede ser tanto una acción como una omisión de la entidad en desarrollo de sus actividades; ii) solución al problema: un plan de acción para eliminar o disminuir las situaciones generadoras de daño; iii) costeo de dicha solución; iv) el cronograma para el uso de los recursos implicados en la solución y v) un plan para su seguimiento y evaluación. Así, el documento de la política de prevención del daño es un plan de acción integral a llevar a cabo por parte de la entidad para solucionar, mitigar o controlar la problemática generadora del daño.

Causa primaria: son las falencias o fallas administrativas ya sean las identificadas por el juez en el caso de haber condena, o por la misma entidad basándose en el estudio de los hechos que soportan las demandas, solicitudes de conciliación o derechos de petición, o por la misma entidad partiendo del análisis de los riesgos⁸.

Mecanismo de implementación: Hace referencia a los diferentes instrumentos o actividades mediante las cuales se pondrá en práctica la medida diseñada para mitigar o corregir el problema encontrado⁹.

Estrategia de divulgación: Medios a través de los cuales todas las personas involucradas en la política de prevención, y la entidad en general, conocerán las medidas diseñadas para mitigar o corregir cada una de las causas primarias identificadas.¹⁰

Indicadores de gestión: Se refieren a la cuantificación de tareas, actividades, procesos, etc. Realizados para la implantación de la política pública¹¹.

Indicadores de resultado: se refieren al efecto de las medidas adoptadas para la superación de la causa primaria identificada¹².

⁷ Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico. Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Junio de 2014

⁸ Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico

⁹ Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico.

¹⁰ Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico

¹¹ Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico

¹² Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico

4. Identificación del problema a resolver

A continuación se presenta la descripción de las reclamaciones recibidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, señalando de manera general los hechos generadores de las reclamaciones para agruparlas según su tipo, tomando como guía la clasificación propuesta por la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.

Es oportuno señalar en el presente documento que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, durante el periodo analizado, recibió un total de ciento ochenta y un (181) reclamaciones de estirpe procesal, que aunque representan un nivel bajo de litigiosidad respecto al total de demandas que se adelantan en contra del Estado, según las especificaciones de la Agencia, la Entidad tiene un Nivel Alto de litigiosidad debido a que las pretensiones de los procesos que lleva la Entidad son mayores a 1 billón de pesos.

Las reclamaciones recibidas durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de enero de 2017 se clasifican de la siguiente manera:

- Conciliaciones extrajudiciales (110)
- Demandas que comprenden contenciosas administrativas, ordinarias, y ejecutivas (51)
- Condenas (3)
- Acciones de tutela. (17)



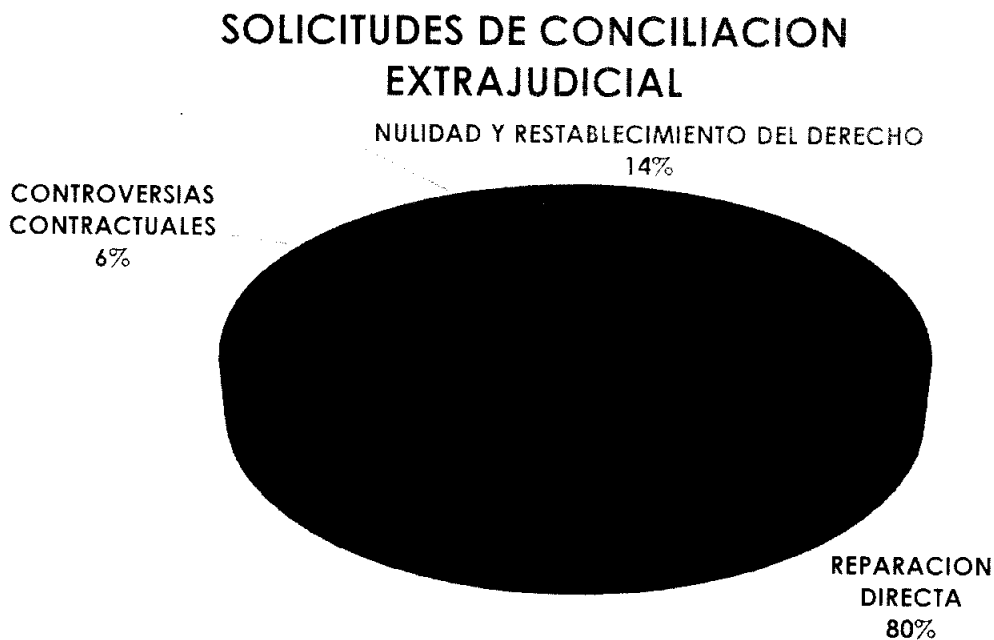
4.1 Conciliaciones extrajudiciales

Las ciento diez (110) solicitudes de conciliación se discriminan así:

Reparaciones directas: ochenta y ocho (88), de las cuales, sesenta y tres (63), corresponden a solicitudes de reconocimiento de viáticos, las veinticuatro (24) solicitudes restantes, a diferentes causas como incumplimiento contractual, desequilibrio económico, daños causados por accidente aéreo, omisión en las funciones de inspección vigilancia y control, entre otras.

Controversias contractuales: Siete (7), de las cuales cuatro (4) corresponden a solicitudes por desequilibrio económico, una (1) por ilegalidad del acto administrativo que declara la ocurrencia del siniestro y ordena hacer efectiva la póliza, una (1) por ilegalidad del acto administrativo que impone multa por incumplimiento del contrato y una (1) por ilegalidad del acto administrativo que hace efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Nulidad y restablecimiento del derecho: Diez (10), de las cuales (3) corresponden a la causa de ilegalidad del acto administrativo que impone sanción en ejercicio del control fiscal, (3) por ilegalidad del acto administrativo que impone sanción disciplinaria, (2) por ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario de libre nombramiento y remoción, una (1) por incumplimiento en el pago de prestaciones, una (1) por ilegalidad del acto administrativo que declara la ocurrencia del siniestro y ordena hacer efectiva la póliza.



4.2 Demandas

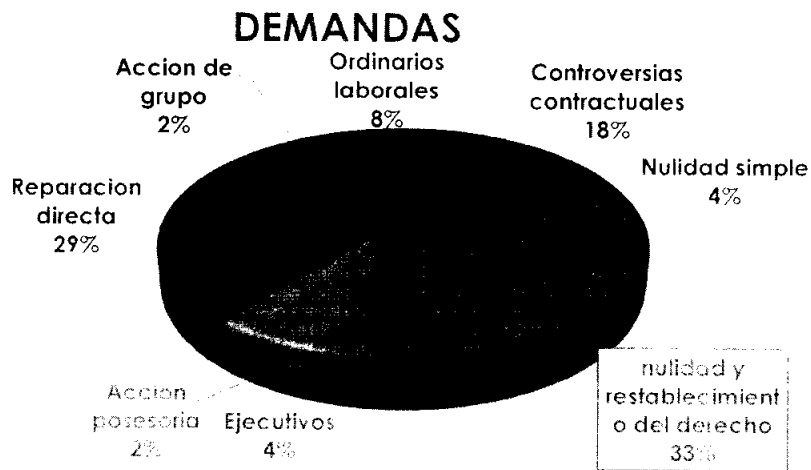
Las cincuenta y una (51) demandas se discriminan de la siguiente manera:

Controversias contractuales: Nueve (9), de las cuales dos (2), corresponden a ilegalidad del acto administrativo (contrato), tres (3) por ilegalidad del acto administrativo que declara el incumplimiento del contrato, una (1) por ilegalidad del acto administrativo que hace efectiva la cláusula penal pecuniaria, dos (2) por incumplimiento contractual, una (1) por ilegalidad del acto administrativo que impone sanciones derivadas de la facultad de inspección, vigilancia y control.

Nulidad y restablecimiento del derecho: Diecisiete (17) de las cuales, cuatro (4) corresponden a ilegalidad del acto administrativo que impone sanción disciplinaria, tres (3) por indebida liquidación de prestaciones sociales, dos (2) por ilegalidad del acto administrativo que crea o impone una tasa, dos (2) por ilegalidad del acto administrativo que adjudica un contrato, una (1) por ilegalidad del acto administrativo que liquida pensión, una (1) por ilegalidad del acto administrativo que notifica la terminación de un nombramiento profesional, una (1) por incumplimiento del contrato por ejecución parcial de prestaciones, una (1) por configuración del contrato realidad, una (1) por despido indirecto de trabajador oficial y una (1) por violación al debido proceso administrativo.

Reparación directa: Quince (15) de las cuales, tres (3) corresponden a daños causados por accidente aéreo, tres (3) por muerte en accidente aéreo, tres (3) por omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control, una (1) por incumplimiento del deber de protección y seguridad por parte del estado, una (1) por muerte por indebida o insuficiente adopción de medidas de protección y seguridad, una (1) por ocupación permanente de inmueble, una (1) por acoso laboral, una (1) por daños a bienes por falta de adopción de medidas de protección y seguridad y una (1) por falla en la prestación del servicio de salud.

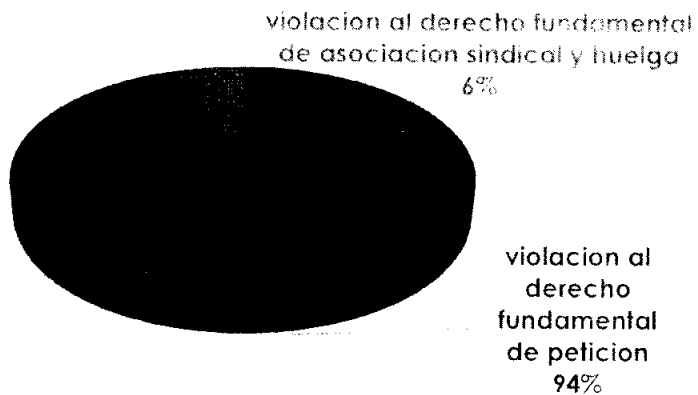
Nulidad simple: Diez (10) de las cuales, dos (2) que corresponden una (1) a violación al debido proceso administrativo, y otra a inconstitucionalidad del acto administrativo, dos (2) ejecutivas (por Incumplimiento de sentencia judicial, cuatro (4) ordinarios laborales, dos (2) por no reconocimiento de pensión de vejez, uno (1) por el no reconocimiento de incremento pensional y uno (1) por desconocimiento del derecho a reubicación laboral. Una (1) acción posesoria y una (1) acción de grupo.



4.2 Acciones de Tutela

Se presentaron diecisiete (17) acciones de tutela, de las cuales dieciséis (16) corresponden a vulneración al derecho fundamental de petición, y una (1) a vulneración al derecho fundamental a la libertad de asociación sindical y de huelga.

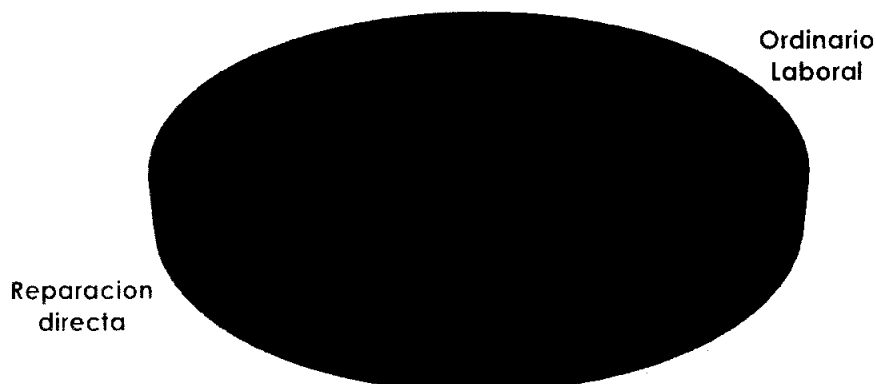
ACCIONES DE TUTELA



4.3 Condenas

La entidad durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, fue condenada en tres (3) procesos, uno (1) ordinario laboral por configuración de contrato realidad y dos (2) por reparaciones directas.

CONDENAS



5. PASO 1 (IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA)

El primero de los cuatro pasos exigidos para la elaboración de esta política corresponde a la identificación de la actividad litigiosa de la Aerocivil, reportada en el eKogui para el año 2017 (periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017), información que se evidencia en el siguiente cuadro:

TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCION	CAUSA GENERAL	FRECUENCIA	PRETENSIONES
Demanda	Reparación directa	Ocupación permanente de inmueble	1	86.400.000
Demanda	Acciones posesorias	Ocupación permanente de inmueble	1	180.000.000
Conciliaciones extrajudiciales	Reparación directa	Ilegalidad del acto administrativo que adjudica un contrato	1	7.186.836.069
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	Ilegalidad del acto administrativo que adjudica un contrato	2	990.319.741
Demanda	Controversias contractuales	Ilegalidad del acto administrativo que adjudica un contrato	2	412.346.324
Demanda	Controversias contractuales	Ilegalidad del acto administrativo que declara el incumplimiento del contrato	3	2.243.171.098
Demanda	Controversias contractuales	Ilegalidad del acto administrativo que hace efectiva la cláusula penal pecuniario	1	1.439.977.329
Conciliaciones extrajudiciales	Controversias Contractuales	Ilegalidad del acto administrativo que hace efectiva la cláusula penal pecuniario	1	7.178.277.299

Conciliaciones extrajudiciales	Nulidad y restablecimiento del derecho	Ilegalidad del acto administrativo que hace efectiva la cláusula penal pecuniario	1	782.607.163
Demanda	Controversias contractuales	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanciones derivadas de la facultad de inspección, vigilancia y control	1	N/A
Conciliaciones extrajudiciales	Reparación directa	Incumplimiento contractual	5	4.332.621.695
Demanda	Controversias contractuales	Incumplimiento contractual	2	3.739.300.074
Demanda	Ejecutivo	Incumplimiento de sentencia judicial	2	43.957.737
Demanda	Nulidad	Inconstitucionalidad del acto administrativo	1	N/A
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	Violación al debido proceso administrativo	1	26.850.065
Demanda	Nulidad simple	Violación al debido proceso administrativo	1	N/A
Condena	Ordinario Laboral	Configuración del contrato realidad	1	55.000.000
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	Configuración del contrato realidad	1	N/A
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	Despido indirecto de trabajador oficial	1	N/A
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	Ilegalidad del acto administrativo que crea o impone una tasa	2	47.664.108.154
Conciliaciones extrajudiciales	Nulidad y restablecimiento del derecho	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción disciplinaria	3	203.000.000
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción disciplinaria	4	523.325.400
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	Ilegalidad del acto administrativo que liquida la pensión – acción de lesividad	1	N/A
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	Ilegalidad del acto administrativo que notifica la terminación de un nombramiento provisional	1	8.919.297
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	Incumplimiento del contrato por ejecución parcial de prestaciones	1	149.946.266
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	Indebida liquidación de prestaciones sociales	3	6.927.715
Demanda	Ordinario laboral	Desconocimiento del derecho a reubicación laboral	1	N/A
Demanda	Ordinario laboral	No reconocimiento de incremento pensional	1	35.592.322
Demanda	Ordinario laboral	No reconocimiento de pensión de vejez	2	14.754.340

00833

27 MAR 2019

Demanda	Acción de grupo	Revocatoria de licencia de funcionamiento	1	N/A
Demanda	Reparación directa	Acoso laboral	1	1.357.890.600
Demanda	Reparación directa	Daños a bienes por falta de adopción de medidas de protección y seguridad	1	174.988.759
Condena	Reparación Directa	Daños causados por accidente aéreo	1	226.680.000
Conciliaciones extrajudiciales	Reparación directa	Daños causados por accidente aéreo	6	8.502.17.665
Demanda	Reparación directa	Daños causados por accidente aéreo	3	20.468.417.961
Demanda	Reparación directa	Falla en la prestación del servicio de salud	1	1.184.461.200
Conciliaciones extrajudiciales	Reparación directa	Incumplimiento del deber de protección y seguridad por parte del estado	2	1.598.905.918
Demanda	Reparación directa	Incumplimiento del deber de protección y seguridad por parte del estado	1	1.325.000.000
Demanda	Reparación directa	Muerte en accidente aéreo	3	3.273.807.120
Demanda	Reparación directa	Muerte por indebida o insuficiente adopción de medidas de protección y seguridad	1	670.748.035
Conciliaciones extrajudiciales	Reparación directa	Omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control	4	5.324.949.884
Demanda	Reparación directa	Omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control	3	3.870.922.909
Conciliaciones extrajudiciales	Reparación directa	Accidente de trabajo o enfermedad profesional por culpa patronal	1	1.357.890.600
Conciliaciones extrajudiciales	Reparación directa	Daños causados por operación administrativa	1	1.154.111.500
Conciliaciones extrajudiciales	Reparación directa	Daños causados por vía en mal estado	1	167.236.328
Conciliaciones extrajudiciales	Controversias contractuales	Desequilibrio económico	4	30.500.677.198
Condena	Reparación Directa	Ejecución de prestaciones sin contrato	1	935.109.112
Conciliaciones extrajudiciales	Reparación directa	Ejecución de prestaciones sin contrato	2	117.995.356
Conciliaciones extrajudiciales	Reparación directa	Error de información en documento publico	1	370.480.494
Conciliaciones extrajudiciales	Nulidad y restablecimiento del derecho	Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario de libre nombramiento y remoción	2	N/A
Conciliaciones extrajudiciales	Nulidad y restablecimiento del derecho	Ilegalidad del acto administrativo que declara la ocurrencia del siniestro y ordena hacer efectiva la póliza	1	6.927.466.534
Conciliaciones extrajudiciales	Controversias contractuales	Ilegalidad del acto administrativo que declara la ocurrencia del	1	782.607.163

		siniestro y ordena hacer efectiva la póliza		
Conciliaciones extrajudiciales	Controversias contractuales	llegalidad del acto administrativo que impone multa por incumplimiento del contrato	1	122.696.884
Conciliaciones extrajudiciales	Nulidad y restablecimiento del derecho	llegalidad del acto administrativo que impone sanción en ejercicio del control fiscal	3	447.391.408
Conciliaciones extrajudiciales	Nulidad y restablecimiento del derecho	llegalidad del acto administrativo que libra mandamiento de pago	1	6.927.466.534
Conciliaciones extrajudiciales	Nulidad y restablecimiento del derecho	llegalidad del acto administrativo que retira del servicio a miembro de la fuerza publica	1	2.062.513.200
Conciliaciones extrajudiciales	Nulidad y restablecimiento del derecho	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales	1	N/A
Conciliaciones extrajudiciales	Nulidad y restablecimiento del derecho	Indebida liquidación de reajuste de la pensión por ley 4 de 1992	1	33.132.724
Conciliaciones extrajudiciales	Reparación directa	Muerte de civil con aeronave oficial	1	2.434.466.100
Conciliaciones extrajudiciales	Nulidad y restablecimiento del derecho	No aceptación de la renuncia	1	46.056.555
Acción Constitucional	Acción de Tutela	Vulneración derecho fundamental a la libertad de Asociación Sindical y huelga	1	N/A
Acción Constitucional	Acción de Tutela	Vulneración derecho fundamental de petición	16	N/A
Conciliación Extrajudicial	Reparación Directa	No reconocimiento de viáticos	63	86.275.192
TOTAL			182	

De acuerdo con la información antes señalada, y considerando la frecuencia con la que se repite, la Aerocivil decide priorizar tres causas generales: (i) incumplimiento contractual; (ii) vulneración al derecho fundamental de petición; y (iii) No reconocimiento de viáticos.

6. PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Luego de identificar la litigiosidad y priorizar las causas, se procede a realizar el análisis de las causas primarias o subcausas, así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL					NIVEL DE LITIGIOSIDAD: ALTO		
PASO 2: ANALISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS							
CAUSA GENERAL PRIORIZADA	HECHOS	CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS	FRECUENCIA	VALOR	AREA GENERADOR DE CONDUCTA	PREVENIBLE?	PRIORI-DAD
Incumplimiento contractual	No se realizó la liquidación del contrato.	Falta vigilancia en la ejecución contractual.	3	\$2.744.911.701	Dirección de Infraestructura	SI	ALTA
	No se entregaron a tiempo los estudios y diseños de obra	No se realizó el seguimiento al cronograma de actividades del contrato.	1	\$522.582793	Dirección de Infraestructura	SI	MEDIA
	Falencia en los diseños y estudios de obra	Falla en la revisión de las especificaciones técnicas de la obra.	2	\$3.914.469.021	Dirección de Infraestructura	SI	MEDIA
	No se registró el contrato de adición en la vigencia fiscal, razón por la cual los registros caducaron.	Omisión en los controles y en el seguimiento contractual.	2	\$1.412.541.050	Dirección de Infraestructura y Dirección Administrativa	SI	MEDIA
	No se contaba con disponibilidad de terrenos para iniciar la obra.	No se verificaron requisitos preliminares para la planeación y estructuración de estudios previos.	1	\$3.391.886.228	Dirección de Infraestructura	SI	ALTA
Vulneración derecho fundamental de petición	No se dio respuesta al derecho de petición en los términos.	No se dio respuesta a los Derechos de Petición dentro del término.	14	N/A	Toda la Entidad excepto dirección general	SI	ALTA
No reconocimiento de viáticos	Autorización de comisión sin disponibilidad presupuestal	Omisión en el control del cumplimiento de normas presupuestales.	63	\$86.275.192	Secretaria General y Secretaria de Sistemas Operacionales	SI	BAJA

*Al realizar el ejercicio de análisis de las subcausas en aquellas que generan mayor frecuencia generan de igual manera un mayor valor debido a que se repite la misma subcausa en más de un proceso.

En este sentido, a partir de las causas generales priorizadas, se determinaron los hechos generadores y a su vez las respectivas subcausas, así:

1. Incumplimiento contractual. Como causas primarias o subcausas se encontraron las siguientes:

- Falta de vigilancia en la ejecución contractual, debido a que no se realizó la liquidación del contrato, esta subcausa se priorizó como alta.
- No se realizó el seguimiento al cronograma de actividades del contrato, razón por la cual no se entregaron a tiempo los estudios y diseños de obra.
- Falla en la revisión de las especificaciones técnicas de la obra, lo que originó falencia en los diseños y estudios de obra.
- Omisión en los controles y en el seguimiento contractual, lo que originó que no se registrara un contrato de adición en la vigencia fiscal, razón por la cual caducaron los registros.
- No se verificaron requisitos preliminares para la planeación y estructuración de estudios previos, lo que produjo que no se contara con disponibilidad de terrenos para iniciar obra. Esta subcausa se priorizó como alta.

2. Vulneración derecho fundamental de petición. Como causas primarias o subcausas se encontró la siguiente:

- No se dio respuesta a los Derechos de Petición dentro del término, a esta subcausa se califica como alta, debido a la alta frecuencia con la cual se presenta.

3. No reconocimiento de viáticos

- Existió omisión en el control del cumplimiento de normas presupuestales, razón por la cual se autorizaron comisiones sin contar con disponibilidad presupuestal previa, a esta subcausa se le califica como baja teniendo en cuenta que estos hechos se presentaron en el año 2017, pero en el año 2018 se subsana internamente esta causa, en consecuencia, no se incluirá en la política de daño Antijurídico de la Entidad, para el año 2019.

En este sentido, las subcausas que se seleccionaron para formular la política son aquellas que tienen una prioridad "ALTA" y que corresponden a las siguientes:

- (i) Falta de vigilancia en la Ejecución contractual;
- (ii) Falta de verificación de requisitos preliminares para la planeación y estructuración de estudios previos y,
- (iii) Falta de respuesta a los Derechos de Petición dentro del término de ley.

7. Paso tres: Plan de acción

Luego de priorizar las causas generales y analizar e identificar sus respectivas subcausas, se estableció el plan de acción en el que se determinaron medidas y mecanismos que buscan evitar que las situaciones indicadas se vuelvan a presentar en el futuro, así como disminuir la litigiosidad por estos temas contra la Entidad.

Paso tres: plan de acción						
Causas primarias o subcausas	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos ¿Con qué lo va a hacer?	Divulgación
Falta de vigilancia en la ejecución contractual	Lograr que los supervisores de los contratos de obra e interventoría conozcan las funciones y obligaciones en relación con la vigilancia de la ejecución de esos contratos.	Realizar (1) Capacitación a cada uno de los supervisores de contratos de obra e interventoría, antes del inicio de actividades como supervisor.	Cada vez que se adjudique un contrato de obra e interventoría.	Centro de Estudios Aeronáuticos CEA y Secretaría de Sistemas Operacionales	Humano y administrativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Circular Interna enviada por el jefe de la Oficina Jurídica a todos los funcionarios de la Entidad. • Solicitud a través de oficio realizada por el jefe de Oficina Jurídica al director del CEA y al Secretario de Sistemas Operacionales y a la Dirección Administrativa, para la planeación y desarrollo de las capacitaciones.
No se verificaron requisitos preliminares para la planeación y estructuración de estudios previos.	Lograr que los funcionarios encargados de realizar los estudios previos realicen la verificación de los requisitos preliminares de los	Realizar (1) capacitación semestral a los funcionarios que elaboran los estudios previos sobre los requisitos para la planeación y estructuración de estudios previos y su importancia para	Febrero 2019 Agosto 2019	Dirección de Infraestructura y Centro de Estudios Aeronáuticos CEA	Humano y administrativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Circular Interna enviada por el jefe de la Oficina Jurídica a todos los funcionarios de la Entidad. • Solicitud a través de oficio realizada por el jefe de Oficina Jurídica al director de Infraestructura y al director del CEA.

	estudios previos	los procesos de contratación de la Entidad.				para el desarrollo de las capacitaciones.
No se contestaron Derechos de Petición dentro del término.	Programar el aplicativo de correspondencia para que establezca el plazo máximo para responder los Derechos de Petición.	Enviar vía correo electrónico alarma a las dependencias cuando tengan derechos de petición sin dar respuesta.	Cada vez que llegue una petición al funcionario encargado de contestar los derechos de petición.	Informática-ADI	Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Circular Interna enviada por el jefe de la Oficina Jurídica a la Oficina de Informática solicitando instalar los tips en los descansa pantallas y las alarmas en el aplicativo por el que se envían los Derechos de Petición. • Circular Interna enviada por el jefe de la Oficina Jurídica a todos los funcionarios de la Entidad.
	Informar a los funcionarios sobre los términos para contestar Derechos de Petición.	Instalar tres (3) Tips en los descansa pantallas de los computadores de la Entidad informando cuales son los términos para responder oportunamente Derechos de Petición.	Enero y febrero 2019 Mayo y junio de 2019 Septiembre y octubre de 2019		Informática	Humano Administrativo

➤ **A la causa primaria Falta vigilancia en la ejecución contractual**

Se implementa como **medida**, lograr que los supervisores de los contratos de obra e interventoría conozcan las funciones y obligaciones en relación con la vigilancia de la ejecución de esos contratos, utilizando como **mecanismo** la capacitación, antes del inicio de actividades como supervisor. En dicha capacitación además de establecer las tareas y responsabilidades que les asisten como supervisores, se les darán a conocer los soportes para seguimiento de la ejecución los cuales deberá presentar, por cada contrato supervisado y en la fecha determinada para presentarlos.

Para adelantar las capacitaciones, la Entidad cuenta con:

El recurso humano, consistente en funcionarios de la Secretaria de Sistemas Operacionales, Dirección de Infraestructura Aeroportuaria - Grupo de Supervisión y

Control de Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria quienes por funcionalidad tienen a cargo la Vigilancia de la ejecución de las obras que contrate la entidad.

Recursos económicos necesarios para atender la contratación de expertos.

Recursos administrativos, consistentes en las instalaciones del Centro de Estudios Aeronáuticos – C.E.A., salones, medios audiovisuales

El medio de divulgación se hará a través de Circular Interna enviada por el jefe de la Oficina Jurídica a todos los funcionarios de la Entidad, y solicitud del jefe de Oficina Jurídica al Director Administrativo, al Secretario de Sistemas Operacionales y al Director del CEA, para la planeación y desarrollo de las capacitaciones.

➤ **Para la causa primaria No se verificaron requisitos preliminares para la planeación y estructuración de estudios previos.**

La **medida** será lograr que los funcionarios encargados de realizar los estudios previos, estén debidamente capacitados para estructurar y elaborar los estudios previos, de los procesos de contratación que requiera la Entidad, cumpliendo con los parámetros que sobre la materia establece la ley. La coordinación de las capacitaciones estará a cargo de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, quien deberá solicitar al Jefe del Centro de Estudios Aeronáuticos – C.E.A., la capacitación respectiva.

Recursos administrativos, consistente en material, medios audiovisuales e instalaciones del Centro de Estudios Aeronáuticos – C.E.A.,

El medio de divulgación se hará a través de Circular Interna enviada por el jefe de la Oficina Jurídica a todos los funcionarios de la Entidad, y solicitud del jefe de Oficina Jurídica al Director Administrativo, al Secretario de Sistemas Operacionales y al Director del CEA, para la planeación y desarrollo de las capacitaciones.

➤ **A la causa primaria No se contestaron Derechos de Petición dentro del término.**

Se implementarán **dos medidas**:

Primera, programar el aplicativo de correspondencia para que establezca el plazo máximo para responder los Derechos de Petición. El **mecanismo** utilizado, será el envío de un correo electrónico que alertará a las dependencias, cuando tengan derechos de petición sin dar respuesta.,

Segunda, informar a los funcionarios sobre los términos para contestar Derechos de Petición. El **mecanismo** utilizado será la instalación de tres (3) Tips en los descansa

pantallas de los computadores de la Entidad, que informen sobre los términos dentro de los cuales se debe dar respuesta a los Derecho de Petición.

Para ejecutar los mecanismos antes relacionados se contará recursos administrativos, referente a correos electrónicos y tips.

El medio de divulgación consistirá en la solicitud que mediante oficio realice el jefe de la Oficina Jurídica a la Oficina de Informática, para instalar los tips en los descansa pantallas y las alarmas en el aplicativo de correspondencia para los Derechos de Petición y Circular Interna enviada por el jefe de la Oficina Jurídica a todos los funcionarios de la Entidad.

8. Paso cuatro: Seguimiento y evaluación.

Luego de establecer la causa general, las subcausas y el mecanismo para prevenir la repetición del mismo a futuro, para seguimiento y evaluación se establecen los indicadores de gestión, de resultado y de impacto:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil				
PASO CUATRO: Seguimiento y Evaluación				
INSUMO DEL PLAN DE ACCION		EVALUACIÓN		
CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS	MECANISMO	INDICADOR DE GESTION	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE IMPACTO
Falta de vigilancia en la ejecución contractual	Realizar (1) Capacitación a cada uno de los supervisores de contratos de obra interventoría, antes de su inicio de actividades como supervisor.	# de supervisores capacitados/ # de supervisores designados para cada contrato.	# de supervisores con soporte de seguimiento/ # total de supervisores designados	(# de demandas radicadas por falta de vigilancia en la ejecución contractual 2019 - # de demandas radicadas por falta de vigilancia en la ejecución contractual en el 2018) / # de demandas radicadas por

				falta de vigilancia en la ejecución contractual en el año 2018 x 100
No se verificaron requisitos preliminares para la planeación y estructuración de estudios previos.	Realizar (1) capacitación semestral a los funcionarios que elaboran los estudios previos sobre los requisitos para la planeación y estructuración de estudios previos y su importancia para los procesos de contratación de la Entidad.	# de Capacitaciones realizadas/ # de Capacitaciones Planeadas	# De estudios previos con el lleno de requisitos / # de estudios previos expedidos a partir de la capacitación.	(# de demandas radicadas porque No se verificaron requisitos preliminares para la planeación y estructuración de estudios previos en el año 2019 - # de demandas radicadas porque No se verificaron requisitos preliminares para la planeación y estructuración de estudios previos. En el 2018) / # de demandas radicadas porque No se verificaron requisitos preliminares para la planeación y estructuración de estudios previos en 2018 x 100

<p>No se contestaron Derechos de Petición dentro del término.</p>	<p>Enviar vía correo electrónico alerta a las dependencias cuando tengan derechos de petición sin dar respuesta.</p>	<p># de Derechos de Petición que se recibieron con alarma / # de Derechos de Petición recibidos</p>	<p># de derechos de petición contestados oportunamente/ # total de derechos de petición</p>	<p>(# de Acciones de tutela radicadas porque no se contestaron los Derechos de Petición dentro del término en el año 2019 - # de Acciones de tutela radicadas porque No se contestaron Derechos de Petición dentro del término en el 2018) / # de Acciones de tutela radicadas No se contestaron Derechos de Petición dentro del término en 2018 x 100</p>
	<p>Instalar tres (3) Tips en los descansa pantallas de los computadores de la Entidad informando cuales son los términos para responder oportunamente Derechos de Petición.</p>	<p># de Tips instalados / # de tips a instalar en el año 2019.</p>		

- (i) Frente a la subcausa FALTA DE VIGILANCIA EN LA EJECUCION CONTRACTUAL se tiene que el indicador de gestión se determinará por la siguiente fórmula: # de supervisores capacitados/ # de supervisores designados para cada contrato.

El indicador de resultado será evaluado así # de supervisores con soporte de seguimiento/ # total de supervisores designados.

Finalmente, la evaluación del indicador de impacto será: (# de demandas radicadas por falta de vigilancia en la ejecución contractual en el año 2019 - # de demandas radicadas por falta de vigilancia en la ejecución contractual en el año 2018) / # de demandas radicadas por falta de vigilancia en la ejecución contractual en el año 2018 x 100

- (ii) Respecto a la subcausa, No se verificaron requisitos preliminares para la planeación y estructuración de estudios previos. El indicador de gestión será: # de Capacitaciones realizadas/ # de Capacitaciones Planeadas.

El indicador de resultado será evaluado así: # De estudios previos con el lleno de requisitos / # de estudios previos expedidos a partir de la capacitación.

La evaluación del indicador de impacto será: ((# de demandas radicadas porque No se verificaron requisitos preliminares para la planeación y estructuración de estudios previos en el año 2019 - # de demandas radicadas porque No se verificaron requisitos preliminares para la planeación y estructuración de estudios previos.

En el 2018) / # de demandas radicadas porque No se verificaron requisitos preliminares para la planeación y estructuración de estudios previos en 2018 x 100

- (iii) Respecto a la subcausa, No se contestaron Derechos de Petición dentro del término, los indicadores de gestión serán: primero # de Derechos de Petición que se recibieron con alarma / # de Derechos de Petición recibidos y segundo # de Tips instalados / # de tips a instalar en el año 2019.

El indicador de resultado será evaluado así: # de derechos de petición contestados oportunamente / # total de derechos de petición

La evaluación del indicador de impacto será: (# de Acciones de tutela radicadas porque no se contestaron Derechos de Petición dentro del término en el año 2019 - # de Acciones de tutela radicadas porque No se contestaron Derechos de Petición dentro del término en el 2018) / # de Acciones de tutela radicadas No se contestaron Derechos de Petición dentro del término en 2018 x 100